

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000081

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00078

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 18/02/2026
Concepto :	Moneda : S/.

REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE DIGANOSTICO POR IMAGENES.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
5	UNIDAD	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		
5	UNIDAD	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		
1	UNIDAD	503300250084	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd		
3	UNIDAD	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS		
3	UNIDAD	710300060054	GOMA EN BARRA X 20 G APROX.		
5	UNIDAD	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		
5	UNIDAD	716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
10	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4		
			SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Diagnóstico por Imágenes – Servicios de Ecografía, Tomografía y Rayos X
Actividad del POI:	Emisión de informes diagnósticos y registro de pacientes en los servicios de imágenes.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de escritorio y papel bond para los Servicios de Ecografía, Tomografía y Rayos X.

XXXVII. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener abastecidos los materiales de escritorio necesarios para las operaciones administrativas del área, asegurando la continuidad del flujo documental.

XXXVIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de papel bond A4, útiles de oficina (bolígrafos, lápices, gomas, borradores, cinta, grapas, forro adhesivo) y cuadernos normales para uso administrativo o apoyo. No conllevan prestaciones accesorias.

XXXIX. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	10	Paquete	Papel bond tamaño A4
2	15	Unidad	Bolígrafo azul, punta fina
3	5	Unidad	Bolígrafo rojo, punta fina
4	3	Unidad	Goma en barra de 20 gr.
5	1	Unidad	Cinta de embalaje transparente 50 mm x 50 m
6	5	Caja	Grapas tamaño estándar, 500 unidades por caja
7	5	Unidad	Borradores de lápiz estándar
8	5	Unidad	Lápices de grafito número 2 con goma
9	3	Unidad	Cuaderno normal A4, 100 hojas – uso administrativo

PAPEL BOND

- Tamaño: A4
- Gramaje: 80 g/m²
- Color: blanco
- Presentación: paquete de 500 hojas
- Uso: impresión de informes diagnósticos
- Libre de atascos

MATERIALES DE ESCRITORIO

- Bolígrafos: punta fina, azul y rojo, uso diario en registros
- Lápices y borradores: para anotaciones y correcciones
- Goma en barra de 20 gr.
- Cinta de embalaje: cierre de sobres y empaques internos
- Grapas: consolidar informes y documentos

CUADERNOS NORMALES

- Tipo: cuaderno estándar A4
- Número de hojas: 100-120
- Rayado: cuadriculado
- Empaste: simple, uso administrativo
- Uso: notas y apoyo administrativo
- Condición: nuevo

Sustento técnico: Los materiales de escritorio garantizan la operatividad anual de los 3 servicios sin

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MÉDICO RADIOLOGO
CEP. 80271 RNE. 048803



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



interrupciones por desabastecimiento.
XL. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No aplica, al ser insumos de oficina.
XLI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No aplica.
XLII. GARANTÍA COMERCIAL
Los bienes deben ser nuevos, originales y en condiciones óptimas. Garantía mínima: 12 meses desde la conformidad.
XLIII. MUESTRAS
No aplica.
XLIV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
Proveedor habilitado para comercialización de insumos de oficina. No requiere personal especializado.
XLV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Lugar: Almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, Av. Daniel Alcides Carrión Plazo máximo: 10 días calendario. El cómputo inicia el día hábil siguiente a la notificación de la presente orden
XLVI. CONFORMIDAD
Se otorgará previa verificación de cantidad, calidad y características técnicas por el área usuaria.
XLVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de los bienes entregados. Para el pago, el proveedor deberá presentar la recepción de almacén, la conformidad correspondiente y el comprobante de pago. La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad.
XLVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XLIX. PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ F x Plazo en días Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
L. OTRAS PENALIDADES
No aplica.
LI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
LII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MEDICO RADIOLOGO
CEP. 50271 RNE. 048503



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

LIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

LIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo: desabastecimiento de insumos. Medida: compra conforme al consumo promedio anual de los 3 servicios.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Firma
Dr. Franklin Zúñiga Huancahuasi
MEDICO RADIOLOGO
CEP. 50271 RNE. 048903